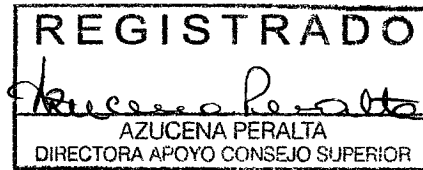




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO la Resolución Nº 564/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Jorge Daniel RAGNO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno rindió y aprobó materias, sin haber terminado de cursarlas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de mayo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución Nº 564/2012 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

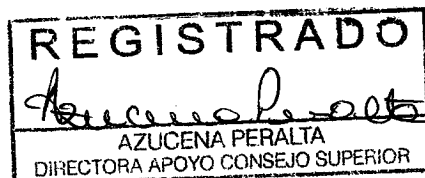
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 564/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de las asignaturas Introducción a la Problemática Ambiental, Normativas Ambientales y Fundamentos Éticos, Agua Análisis de Riesgo Ambiental, Auditorías y Sistemas de Gestión Ambiental, Emisiones



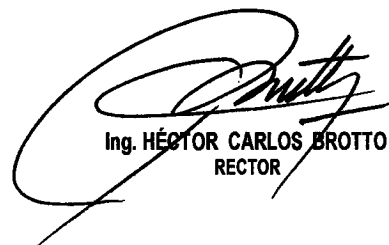
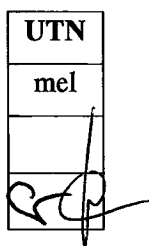
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Gaseosas, Evaluación del Impacto Ambiental y Residuos Sólidos Urbanos, sin haber terminado de cursarlas, al alumno Jorge Daniel RAGNO, Legajo N° 32599, de la carrera Magíster en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 552/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior